Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de Setiembre de mil novecientos veintisiete, años 84o. de la Independencia y 65o. de la Restauración.

El Presidente,
E. Bonetti Burgos.

Los Secretarios,
J. T. Litghow.
Juan de Js. Curiel.

Ejecútese, comuníquese por las Secretarías de Estado correspondientes, publicándose en todo el territorio de la República para su conocimiento y cumplimiento.

Dado en la Mansión Presidencial, Ciudad de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de Setiembre del año mil novecientos veintisiete.

HORACIO VASQUEZ.
Presidente de la República.

Refrendado:
M. Martín de Moya,
Secretario de Estado de Hacienda y Comercio.

Refrendado:
Luis Ginebra,
Secretario de E. de lo Interior, Policía, Guerra y Marina.

---

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República.
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

G. O. No. 3898.

---

NUMERO 735.

Art. Unico:— Se modifica la Ley No. 527, en su párrafo último en la forma siguiente:

"Dentro de los treinta días del comienzo del nuevo año lectivo, la Facultad de Derecho distribuirá entre los Profesores que la integran, las asignaturas correspondientes al Doctorado de dicha Facultad y cada Profesor a quien se encomiende una o más de di-

chas asignaturas, deberá redactar el o los programas correspondientes, dentro del término de cuarenticinco días de haberle sido encomendada. Los programas así redactados deberán ser aprobados por la Facultad y publicados en folleto, dentro de los treinta (30) días siguientes a su aprobación.

En el próximo Presupuesto se votarán las sumas necesarias para el cumplimiento de lo ordenado por la presente Ley."

Párrafo.—Envíese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Dada en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de Setiembre de mil novecientos veintisiete, años 84o. de la Independencia y 65o. de la Restauración.

El Presidente,
G. A. Díaz.

Los Secretarios,
Abigaíl Del Monte,
Fco. Pereyra, hijo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de Setiembre de mil novecientos veintisiete, años 84o. de la Independencia y 65o. de la Restauración.

El Presidente,
E. Bonetti Burgos.

Los Secretarios,
Juan de J. Curiel.
J. T. Lithgow,

Ejecútese, comuníquese por la Secretaría de Estado correspondiente, publicándose en todo el territorio de la República para su conocimiento y cumplimiento.

Dado en la Mansión Presidencial, Ciudad de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de Setiembre del año mil novecientos veintisiete.

HORACIO VASQUEZ.
Presidente de la República.

Refrendado:
Elías Brache hijo,
Secretario de E. de Justicia
e Instrucción Pública.